Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO

En Alhama en seis dias del mes de enero de
mil y seis[cientos] y ochenta y ocho años se juntaron
el conçejo justª y regimº desta vª en la sala
de su ayuntamiento como lo an de cos-
tumbre de se juntar para tratar y confe-
rir las cosas tocantes y pertenecientes al ser-
viçio de su mag[esta]d y bien y utilidad desta vª con
asistencia del [illegible] don Andres de mora te-
niente [illegible] alcalde ordina-
rio y D. Juº Muñoz [illegible] alcalde ordinario
[illegible] desta vª
D. Pº [illegible] Carvajal alferez mayor
D. Miguel Ferrer
D. Juº Muñoz [illegible]
D. [illegible] Muñoz de Lazarin
D. Luis [illegible] fiel executor
D. Andres de mora [illegible]
Regidores y capitulares desta vª [illegible]
[illegible] acordaron lo siguiente
[illegible]
[illegible] Marcos [illegible]
[illegible] desta vª para el
[illegible] de la cofadria
[illegible] de las animas
dixeron que por quanto el cavildo y ayunta-
miento que el conçejo justª y regimº desta vª con
asistencia de [illegible] celebraron el dia
[illegible] del año pasado de mil
seiscientos ochenta y siete [illegible] hizieron por mayor-
domo de la cofadria de las benditas ani-
mas [illegible]